

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

U110163 Zona 1

Contrato abierto de adquisición de Medicamentos, grupo 010, 030 Lácteos, 040 Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, para el ejercicio 2011, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por la C. LUZ MARIA RAMÍREZ ALVAREZ, en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES -

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- **1.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- **I.3.-** El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.
- **1.4.-** Fungen como administradores del presente contrato los Servidores Públicos de cada una de las Áreas Solicitantes que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)**.
- **I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de Medicamentos grupo 010, 030 Lácteos, 040 Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, para el ejercicio 2011.





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios 09-9001-030000/22102 y 099001670000/DP/1066 de fechas 27 de mayo y 05 de julio de 2010 respectivamente, así como con el oficio número 315-A-02400 del 14 de junio de 2010, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio 2011, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.
- I.7.- El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2010, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2011, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- **I.8.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados número **LA-019GYR047-T20-2010**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **1.9.-** Con fecha 11 de febrero de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.
- **1.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

(ge)

Página 2 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- **II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7,240 de fecha 14 de septiembre de 1955, otorgada ante la fe del Licenciado ANDRÉS RUIZ USUNZA, Notario Público Número 131, de la ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 337 Folio 211, Volumen 347 Libro 3*.
- **II.2.-** Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 113,313 de fecha 27 de junio DE 1997, otorgada ante la fe del Licenciado SALVADOR GODÍNEZ VIERA, Notario Público Número 42, de la ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación y exportación de medicamentos.
- **II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número LGR-830914-4M3. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número 010-54151-10-3, y su número de proveedor es 00031433.
- **II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- **II.7.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Rodriguez Saro número 630, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$118,977.72 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$297,444.30 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

Con el inicio de los centros de distribución regionales "EL PROVEEDOR" otorgará un descuento del 2% (dos por ciento) por regionalización, el cual se hará efectivo al momento de la facturación.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) es decir cubrirá la clave (partida) establecida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, por la **Zona 1** (LA19GYR047T2011).

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, con domicilios y horarios de atención, relacionadas en el **Anexo 2 (dos)**, previa entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, correspondiente y en los lugares establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en los lugares establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato,



K



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

La primera entrega parcial de los bienes, deberá realizarse como se describe:

SOMETH CORPORATION	Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
	Podrá ser 3 días naturales	15 días naturales después de	
1	después de la emisión del	la emisión de la orden de	4%
	fallo	reposición.	





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Para aquellas claves cuyo monto máximo requerido se encuadre en los siguientes supuestos, **"EL INSTITUTO"** emitirá Órdenes de Reposición como se describe a continuación:

Monto (\$)	Número de entregas:
Hasta 3,000.00	Una entrega
De 3,000.01 hasta 7,000.00	hasta Dos entregas
De 7,000.01 hasta 10,000.00	hasta Tres entregas
De 10,000.01 hasta 14,000.00	hasta Cuatro entregas

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual establece lo siguiente: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con sanción; la que deberá contener la información señalada en dicha orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 17% (diecisiete por ciento) mensual de la cantidad máxima de la clave contratada y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada

16

K



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Delegación o Unida Médica de Alta Especialidad podrá comunicar o hacer del conocimiento las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

1

K



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
 GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
 GTIN 12 (UPC A)
 GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
 GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no presentar dicha cédula.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no presentar dicha cédula.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Para aquellos que "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO" dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "EL PROVEEDOR" debe proporcionar el sistema de Lotificación del Fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

- Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
- 2. Licencia Sanitaria.
- 3. Aviso de funcionamiento.
- 4. Autorización del Responsable Sanitario.
- 5. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
- 6. Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

Los registros sanitarios deberán relacionarse de la siguiente forma.

Eiemplo:





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

No. Clave	No.	No. Clave	No. Registro
	Registro		
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia	Aviso de	Aviso del
Sanitaria	Funcionamiento	Responsable
DOS	UNO	DOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- 2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- 3. Carta en hoja membreteada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, así como por el administrador del presente contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si el "EL INSTITUTO" requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes

K



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

K



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar, junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "**EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "**EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- **b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento)

A Co



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Atendiendo a lo señalado en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley, la obligación garantizada será divisible entre el número de partidas que ampara el contrato para "EL PROVEEDOR").

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el

M.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega y pago de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Oficios números 09-9001-030000/22102, 099001670000/DP/1066 y

315-A-02400"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 23 de febrero de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ REPRESENTANTE LEGAL

C. LUZ MARIA RAMIREZ ALVAREZ
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL PRESENTE CONTRATO

LIC, ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif, Presp: . 099001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 1 FECHA: 18/02/2011

HORA: 04:35:15 p.m.

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. REQUISICION: 0990010030111010A No. CONTRATO: U110163

: LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V. PROVEEDOR

R.F.C. : LGR -830914-4M3 No. PROVEEDOR: 00031433

	DEMANDA	PRECIO		9/0	(\$)	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
MOTOGRAP O HER HER HIS	MINIMA	INTTARIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETC
CLAVE DES AKTICULO DESCRIPTENTATORES ESTADOS E			1	11 13 14 14 14 14 14 14 14		11 11 11 11 11 11 11 11		11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11

TROFICAMIDA, SOLUCION OFTALMICA, CADA 10

0 MILLLITROS CONTIENEN: TROPICAMIDA 1.0

2,292 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML. 010 000 4409 02 01 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.

Marca: LABS. GRIN

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: LGR -830914-4M3

COBERTURA :

5,730 098001150900

IMPORTES CON LETRA:

MÁXIMO : DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N. MÍNIMO : CIENTO DIECTOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.

\$29,744.43

\$2,97,444,30

\$118,977.72

FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO:

\$297,444.30

\$118,977.72

\$51.91

\$171.90

0.05%

\$297,616.20

\$51.94

5,730

1.24

The state of the state of the state of



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

EIEITACION RUBERIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATACIOS NO LA DISCIPIAT 725 2010 MEDICAMENTOS Y MATIENDI DE EURACION

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HABILES PARA EL INSTITUTO

- Son a soloni seri	INSTITUTO	Company of the Compan	20 G 20 G 30 G
DELEGACIÓNINO - UMAS!	ENCARTE ENTREGA	PLOSE DUGARDERAGO	
AGULO JENES	enidis Desperate Employation area (a Experimental	Despire to be many and the standard of position of the standard of the standar	•
- BANGUPERSHAME	CONTROL CONTRO	Parameter of Parameter Language (1990) Ser California (1990)	
BAIL COLF TRICKES UP	TO COLOR SARVINE SILVES SANSON DARGESTONIA CONTRACTOR CONTRACTOR SILVES	Congression to Proceeding Control of Engage Conference (a) of Congression to Alice Congression Conference (a) AUGUST	nes Séca
1	CHARLES A P. C.	Department of Proceeding Disquestion of Figure	OVER 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
CHMECHE	Amain Describe Calendaria (Sport SCO) - Car Carry (Cr. (20) Caracter (20)	Name of the Control o	·通道的 (1.5)
COLINIA:	Aprile Constitution Lamber Langua Energy University Lips Fortion CVP SOUTH Affects Conf.	December September L. Colleges of Expansion of Expansion of the Persons and the Contract of th	200
COLIMA	Arrison Designations Case Zurgura No.198 Cay Language Car. 2004 Chical Visu de Aingre Tubras Car.	Department of Produced, Consisted y Produced Consistency (Produced No. 62 Con Caren C.C.P. 28060 Colina, Oct.	Sept. 100
DKOPAS	Attacka Deligiatishik Tapachulir Librarian Surda Tapachula Kin 6.0 Perbua Aybushik List Mangar	Departments to Presupeate, Consellidate y Enty Tarrelan County Villa Perfect unit CA Count T. P. 2010. Terreland Co.	
ESPECIALISM .	Toger Full Chart Const. Alman Designation Though to Denis Rose (65, 23) (7) Opening Senting & Don't C-1,771 (6)	Decembers to Prospension Consideral Vision 18 (Consideral Vision 1	60°41 00°
(SERVICE)	Charles (Carlos Carlos	Topicament on Processors Contributed to the Contributed for for the Pacific Contributed to Contributed for the for the Contributed to Contributed for the Contributed for the Contribut	
STANKIND.	NEMACON AMERICAN CONTROL Sub-Exported Control Streeting Manage C P 2000	Department of Processes Compounds of the part Made Load Maker sort to Passe to the Francisco Passes of T 1773 (pp. 77.277.77.567)	catocal see eq.
SUCHACAS	Accordance Company of the Company of	Department of Produced Contained (E) Customer to 30 Us Contai Population Sec. CV 2000	geroes .
HOALGO*	Autoria Central Centra	Deposite to the survey of the Control of the Contro	OCUMENTES
	-Partics 150 Average Despatched See Participation 161 (2000) Tall Statistics Technologies C P 49800	comment (serve codes Constitute) Cale below Combines in 100 km (serv Cale below Combines in 100 km (Constitute)	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF
ESTADÓRIS MEXICO ORIO	Track Books (18) Lincoln (villa Contended) (6) Application (1) (1) (1) (1) (1) TE Property (4) (1) (1) (1) (1) (1)	penalis in Service for Fire 2 and Constitution of the African Sea of the African Sea of the Sea of the African Sea of the	maria Adda Santa
	Constructed (2000) Development Foundations Control February	American in Principles (4) has	

Pagina 72 de 14



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS
NO: LA 1967 (RALTIZZO 2010
MEDICAMENTOS Y
MATERIAL DE CURÁCIÓN

DEGACION Y/O	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGQ
UMAE		
		Departamento de Presupuesto, Considérad y Engactores
VERACRUZ SUR	VIALUCCOU CHARGISCHARIS TRA CHINANA	Profests 7N* 1950
YOUNDCODE	An. Venerus Essphorte 22 Ho. 56 Col. Sta. Cotadone C. P. 94730 Rtó Blanco, Ven.	Cul Course C D DATES CHOOMS Vet.
	Arracin Dalegacional	Departismento de Presupuesto, Contribildad y stropiciones
YUCATÁN -	Custo 44 No. 999 por 127 y 1278	Code 34 No. 459 ppr 41
	Cot Bersple Penidon C. P. 97285 Mérica, Yuc.	Oct. Industrial: C.P. 97150 Merica, Yur. Decarismento de Presupuesto, Conscilidad y Engaciones
	Almacin Delegacional	Departamento de Presupuesso, Consciluido y Crogadores Restauradores No. 3 Col. Departencias Faderales
ZACATECAS	av Netrolessicrovot No. 104	CP, 9880 Gladohoa ZW.
*,	Col Stamps Airlio, C.P. 98054 Zarostocos, Car.	Jefatura de Plementión y Finantias
	Almedin Delegational Horse del D.F.	Numerica Made del TLE
DELEGACIÓN NORTE		and the Contract of Contract o
DISTRITO FEDERAL	CAL Mandalana da isa Salasa Cidigo Postal (V700)	Cod Mandolesce de las Sastres Código Postal 07750
	delegación Gustavo A. Madero Mináco, D. F.	delegación Gestavo A. Madero
	Altracin delegizional Sur del D.F.	Departemento Delegacional de Presupuesto.
DELEGACION SUR	rice Valida 875 Crt Municipate	Contaktidad y Erogacionas são en Popocatapeli
DISTRITO FEDERAL	de les Salinas Delegación Gustavo A. Madoro C.P. 97750	No. 14, 50. Pico Cot. Estripodromo Condessi
	Max D.F.	Delegration Consollerace, C.P. 06100, Més. D.F.
		a to the same to be filmen 71
HOSPITAL DE	Almacèn de la UMAE	Departamento de Finanzas de la Unice 71 Styd. Reviolación No. 2650 Ota.
ESPECIALIDADES	Phys. Revolución No. 2650 Cho.	Shrid, Reviolation No. 2000 UR. Col. Torredo Jardin. C.P. 27200
TORREON, COAN,	Col. Torreón Jardin C.P. 27200	Toronta Costs.
	Terredy Coats.	(GRES) CORE
	<u> </u>	Decertamento de Finanzas de la UMAE
HOSPITAL DE	May de Cyraction en Africación de la 1944.E.	Shut, Adollo Liboux Missons and, Pased
ESPECIALIDADES	Av Národco entrando cor Caño Suecta sin	on los insurcentos sin
HO 1 LECH, GLIANALILIATO	Col. Los Peralsos C. P. 37320 Ladro, Gilta	Col Las Paratsos C. P. 37320 Luón, Glo.
HOSPITAL DE GNECO		Departamento de Finanzas de la UNIAE.
PEOLITRIA	Almacén de la LARRE -	Prote de los instatos de si
NO. 48 LECKL CRUMNARIATO	Pase de los insurgentes sits	Franci, Los Provisos C. P. 37320 León, Gio.
MC 49 SECUL SPANNING	Frace, Los Paratisos C. P. 37320 Ladin, Glo.	
	Mor. de Curação en Abracen de la UMAE	Coçumento de Figurates de la UMAE
HOSPITAL DE PEDIATRÍA	Creix Beisario Dominguez No. 736	Cate Belistario Dominguez No. 735
OBLATOS JAUSCO	Col Independencia Socios Libertos	Co. Independencia Soctor Libertati C. P. 44349
	C. P. 44349	Gustalera, lat
	Guadalajara, Jal	Departamento de Facerazas de la UMAE
HOSPITAL DE CINECO	Mail de Curación en Almacón de la UMAE	Calle Belisario Dominguez No. 771
OBSTETRICIA	· Cate Beisarlo Comloquez No. 171	Col Induperdencia-Obisius
OBLATOS JAUSCO	Cal Intercendencia-Objetos	C.P. 44346 Goodstates Jol.
ODD TOO ET MOPO	C.P. 44340 Guadakijaris Jisk	
	Not. de Curación en Altrecén de la UNAS	- Departamento de Pinonzas de la UMAE
	Case Relikario Combinuerz No. 1000+	Calle Bullisario Domingous No. 1000
HOSPITAL DE -	Crit, Independencie Becker Eitertann	Cat. Independencia Sector Ubertad
ESPECIALIDADES	C. P. 44348	C.P.44349
OBLATOS JALISCO	Tel. 0133 36 58 30 00 Ext. 31353 y 31 354	Guiddalainn. Jet
	Contributors, Jul	
	Subakración de la Unidad Mádica de	Departamento de Finanzas de la UMAE
٠.	Alto Expecialidad Hospital	Ay Lorse Verses SAL Col. Explore del
TRAUMATOLOGIA	de Traumetología y Ortopadia	Con Naucolpen de Julius, Erica de Méta
LOMAS VERDES	Łomas Verdos	
TOWNS ACLOSED	Av. Comas Ventes SAL Col. Explicace del Cro. Naucalpan de Julies	or or i morte and or or a second
	Edo. de 14to. C.P. 53120	
	GUA Almanda de la UMAE	Departamento de Finanzas de la Umae 34
HOSPITAL DE CARDIOLO	GUA (Almacen de la JAMAI: Ay, Lingsin Sin Esti, Ent. Ma. De Jesús Candla Mendoza	See Liberton RON Erro, Fré May Dia Jastie Caradia Madricota
MONTERREY, H.L.	Col. Valle Verde C.P. 64730 Novicette, N.L.	Cal Vide Verds C.P. 54730 Montarrey, N.L.
+ HOSPITAL DE		Departamento de Finanzas de la Jimpe 25
ESPECIALIDADES	Atmação de la URARE	Ave. Abroham Lincolny Ave. Ficial Solasquer SIN
SOUTERREY, N.L.	Ava. Abraham Uncoln y Ava Ficial Voldaques SIN	Colonia Nacresa Monetos C.P. 64322 Hosteritty, H.L.
MUNITERSET, N.L.	Colonia Nueva Morelos C.P. 64325 Monterrey, N.L.	SCHOOL WASHINGTON OF STANDARD AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN
HOSPITAL DE		2. A. J.
TRAUMATOLOGIA	Abtraceo de la UMAE	Departamento de Risanzos de la Úmbro 21.
		Cusulationed y Juan Ignacio Rambo
YORTOPEDIA	Av., Pino Suáraz y 15 de Mayo SAN Zona Centro C.P., 64000 Monterrey, N.L.	Zona Centro C.P. 84000 Horserry, N.L. V.



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO
CA COBERTURA DE
LOS TRATÁDOS
RE LA DISOVRAD-T20-2510
MEDICAMENTOS Y
MATERIAL DE CURACIÓN

LEGACIONENO UNAL	EUGAR DE ENTREGA	CUSAR DE PAGO
	Section of the Contract of the	The control of the state of the
	Annual Authority Engineering	Defaulte De Finanzias
	Coordination on Aberlackian to y Equipments Validad Traces Makes Kin 46	Case Sound Corticine Combigues Eve Migues
ESTANDINE MEXICO	Violend Trace Descer No. 40	Hacapoy Cootha, Cos. Corkra Toxica West
Kananine siewan 1.	Roman and Estated Santo, Col. 12 McMostaria, Manufacture, Col. 14	CP ROOM
PONENTE	WAY C.P. 5040	Control of the Contro
		10 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20
	Almacin Orienacional	Scholarp (de Filializans
MICHOACAN	Manual Perst Corollego est Desta Samon Fores an	Michael Protects Col. Centro 1200,
MUHUACAN	Col. infondit Cornelius CP 58290, Months, Microsofth	C.P. 58000; Sicreta Michocom
	"(3) hithani rendere variation was an annual contraction of the contra	The Company of the Co
		Departamento del Prossiçuesto: Cambiolidad y Erogaciones
اند	Coordinación de Abastackistento y	See Barto Juana No. 18 Primer Plat
MCRELOS	Englishment America Lebegardonia	Codyo Possa 52000
MAXILLAN	AN PRINTED ASSOCIATION CONTRACTOR	Col Cordo Contraraca Montes
	Co. Concentration on Productive SECOL	Co. Other Continues assess
	Crieria rica Morelos	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Extractores
RAYART	America Delegacional	Caracteria Electric Historia Ro. 34
VOLUMENT.	Stationa No. T2	Continue Surface States
	Col. Objette C.P. 53130 Taple, No.	C.P. 63166-T0046-Hoy
	Almacen Delegacional	Departmento de Presupuesto, Contabilidad y Experiores
HUEVO LEON	Maritel 1: Burragia: No. 1850 Ma.	- Cale Gregoric Lorres Convedo No. 1900
	Colonia Mission C.P. 52250	Cate Gregorial Criss Coveredo No. 1959 Colorido Carido C.P64010 Monterrey, N.L.
	Morarrey RL	Departments de Presuposeix, Contactédal y Eropaciones
	- Amaçêo Delegacional	Decementation of Languagest Commission & Conference
	Parada Na Ma	Catagon Portitio Citiza No. 1803
. 044404	Kin 3 Cambiata Gazaca-Zisothia	CO Recome C P 58050 Cardical Con
CAXACA	C.P. 68169 Xorocctan Cax	TC P. 68050 - Charles - Ost.
	L. P. 68169, ADMITTMEN, CAR.	A realization of the control of the
	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Decartamento de Presulpuesto, Contabilidad y Enogaciones
	Masertal de Coración en Altracán Deseçacional	Calle 4 Norto No. 2005
	Case 5 de Fobrero Orisola No. 107	C.P. 77000 Pushis Pos
PUESIA	Col. San False Rosyothan	CALLATON CAMPAGE LAN
	C.P. 72000 Poston Pos	A. Companyone
	Almacen Delegacional en Quaratatr	Départamento de Principuesto, Constitutat y Eropaciones
A Company	All December 385, a	AV. 5 de febrero Mª 102
QUERETARO	Cot San Pablic Querillare: Oro	Cot. Centra
	review of the seal Office	Código Postel 76000
and the second	Tel. (442) 2:10:10:63: 2:10:10:64	F. 3.43
	18 (949 5) 910 55-1-10-10-0	Depts. Presupuesto: Contablicat y Emgaciones
OUINTANA ROO	Aimschol Delegacional . Carrelera Childrenic Seinde Kin 2.5 Col. Aeimpuerto .	W. Chipoimpee No. 2 Oriento, Col. Cardro C.P. 77006
CONTRACTOR	Cartelara Chiatema Falinda Kin 2.5 Col. Aemouarto	Crescia, Culmana Rott.
	C.P. 77003 O'Granural Outriana Roo	Departmento de Pretupuesto, Contabilidad y Engaciones
	almación Delegacional	Decarimento de Procupisos, Conscioso y Confessione
	Av. De its comercial 109-171	Copuration 255
SAH LUIS POTOSI	Colonia Hopping Ferrostrations	Concres Moderns
	POCHE COMPANY CONTRACTOR	CP-78270
	GP 7550 Sac ties Polosi, SLP	Sen Tols Potent, S.P.P.
	T See CIPE PORCE SLEY	
	Aimpede Delacacionsi	Departemento de Presiguesto, Contacidad y Empaciones
	Bud, Emiliano Zapata No. 3755 Pla.	From Zierto, 9 Joseph G. Andreade um
SONALDA	Col. Brows 68 El Palmio	Cal Marie Merida
- AMBOLLAN	LC PARISO	C-9-30000
	Tel. 01607 9820121, 9900475 y 9920476	Calucia Sin
	Collectin, SM.	
L	- June 1 June 1	Departmento de Presupunito, Coniscilidad y Estiguidones
1	Atmootin Delegacionisi	Call 6 See Februso No. 220 order Naised y Allende
SONORA	Prolongaciós Hatalgo y Hulsagosy	C. P. 85000
1	Cot Bake Visto:	CZL-Obregón, Siót.
	C.P. 85130 C4: Obregon, Sco.	
	Charled Industrial II, calls Butano ssq. Abstrinto sh. Villahornos	Departmento de Procupuesto, Cortaelidas y Eropaciones
1	Tabinito	An. Costr A. Sanding No. 162 Col. 1" de litero. C. P. 26150
TABASCO	codige postal 88/332	Vilighermosa, Tab
1		
		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Engaciones
1	Almacán Debegacional	Control Malarian Francisco Y Cultural Etc. Prositio Lobez Marison
TAMAULPAS	Contain NASS	Colories Printrio Sous. Córdigo Postel 87720
	C.P. 87028 Cd. Victoria, Yartos.	De Viciente, Tamps
1		
	Alexandra Defendational	Conjectumento de Presupuesto, Controlitán y Engaciones 1
TLAXCARA	- Indiano Problemico Nacional 68:	Partieron Vallis No. 115
, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	- Sam Diego Metapac C. P. 90110	COL CHOICE, C. P. 90000 Transmit The:
	Tancasa Br.	27. 4.1.
1		
	1. 1800 Paris Service of the Sheets	Departamento de Prosupurato, Contacinado y Eugunoses
VERACRUZ NORTE	Arcucin Delegacional de Bignes	Longs del Estado en
VERACRUZ NORTE	Abroson Celecopicani de Blotos	Departments on Procupants, Companiest / Ecolothes Lones del Estado sin Col Centro C. P. 5/500 (Mena 198



CONVOCATORIA

EUCITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS H: LA SISTRATADOS H: LA SISTRATADOS H: LA SISTRATADOS TO MEDICAMENTOS TO UNITEDA DE TIRACIÓN

💹 makan santan san		MCLAGISCYRO41.728-2010 MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION
TOPPEGACIONYON IN GALL	Lugarofengesays paragraphy (4.55 Figa	ipepago es
The second secon	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	the straight from the well for the light for the last of the last
CERCADITE CAMPBER	e NA STAND CARACTER STAND ONE	in the second se
HERAINE CONTROL	Department of Final State	在中国的基本的 的特别的特殊为于美国的
Spinor Car burget California	MERCHANICAL STATE OF THE STATE	IIII
1 Percent of Security (1997)		
Section 1 Section 1	Airm for	
Almada	refusion A Profes C NACED 1 185 OF 1	37.5786
HOSPITALISE CAR SE ESTRUJULAÇÃO CAR SE LATOZA CAR SE	is Dispersional or in the second of the seco	
127	gradical processions of the control	Elvenik (%) Septicial Septicial (%)
Object (1744) Debut	Control for the Control of the Contr	Morrason Control
ACCOPACIONERAL DAL PROSESSO OFFICE PROSESSO PROS	te de la UNIVE DE L'AMBRE DE L'AM	nerselal bit.
HOSPITATORIS CASTELATO	and Americans, No. 7 Sec. 0. Operations to Partie Control of Cont	(Sharps
CASTETRICA	Topics True (1995) Special stylic Compact (4) (1995) Special stylic Compac	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TA CORRESPONDENTE A LA JUNTA DE ACJARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVICATORIA DEL PROCEDMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NITERNACIONNA, VOI LA CORRESPONDE MEDICAMENTOS GRAPO 111, GGO LÁCIEGOS, 040 A/O LA CORRESPONDE DE MEDICAMENTOS GRAPO 111, GGO LÁCIEGOS, 040 A/O LA CORRESPONDE SEN SUB PRESENTACIONES DE GRÉFORMO REGIAMENTO RIGIMÁNS PARA LA SALLID, FUELICADO PE LA DI SACIONA DE LA CORRESPONDA TEL CORRESPONDA CON PARA LA SALLID, FUELICADO DEL SEGUIRO SOCIAL Y LA CORRESPARÁ, DE CURRACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL NISTITUTO MEXICANO DEL SEGUIRO SOCIAL Y LA CORRESPARÁ, DE LA DEFENSA NACIONA. COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

		, ,	
1 2008) Y DB3 MAYERIAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIR NECESIONDES DEL EJENTACIÓ 2011 DEL MAYERIAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIR NECESIONDES DEL EJENTACIÓ 2011 DEL MAYERIAL DE	DE LA DEFENSA NACKONAL.	I ICITANTE (SI: GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.	THE ALT DE DICHARDS BE JOHN Y LA FECHA DE ENTREGA EL 10
es ort remarke		KLINE MEXIC	10
BRIR NECESIDAD		GLAXOSMITH	DE ENTREGA EL
RACION, PARA CU		CITANTE (5):	2010 Y LA FECHA
MATERIAL DE CUI	SA NACIONAL.	=	AC DEBMEROID DO
1 2008) Y (80)	DE LA DEFEN		I G Groot

LICITANTE (5): GLAXOSMITHKLINE MEXICU, S.A. DE C. V.	2. 4	LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SE CONSIDERARA DEL MES DE FEBR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011	KCHA CCHA	TABLE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF C.V.	RESPUESTA	PREGINIES Y ADJUNICACION DE LAS PROPÓSICIONES Y ADJUNICACIÓN DE LAS PROPÓSICIONES Y ADJUNICACIÓN DE	CONTRATOS LOS MEDICAMENTOS DE REFERENCIA ANTES INNOVALVA	SCHAN EVALUADOS EN ASSAURES DE
LICITANTE (5): GLAXOSMIT	MAS TARDAR EL 14 DE DICHEMBRE DE 2010 T LA FEUTA DE ENTREDA LA 19 DE ENERO DE 2011.	CLAUSULA SEXTA VIGENCIA MODELO CONTRATO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CORREGIR Y NOTIFICARNOS LA VIGENCIA DEL CONTRATO, YA QUE EL MODELO DE CONTRATO REFIERE COMO FECHA POR VINCENTAL POR 190 EN DESO AL 31 DE DOCIEMBRE DE 2011.	OF VICENCY CELL TO SERVICE CONTROL OF THE VICENCY CONTROL OF THE VIC	LICITANTE (6): GRUPO PARMAC	PREGUNTA PRE	NUMERAL 9 CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS FINS CONTRETA ADMIDIOACIÓN DE LOS CONTRATOS.	1

CONVOCATORIA

LUGAR, FECHAS DE ENTREGA Y PAGO PARA SEDENA

AL 29 DE JULIO DE 2011

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPÓSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE L CONTRÁTOS LOS MEDICAMENTOS DE PEFERENCIA ATRES INNOVADOS CONTRÁTOS LOS MEDICAMENTOS DE PEFERENCIA CONTRACAS.	GEFAN EYALUADOS EN KEJALDAD DE LONDIGIONES CON MEDICAMENTOS GENERICOS ANTES GI.	upopopo	SHINE BEING BENEFACE
LICITANTE (6): GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	RINTA ALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y	ADJUDICARAN DE LOS CAMITADOS EN KALADADOS EN KALADADADOS EN KALADADADOS EN KALADADADADADADADADADADADADADADADADADADA	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES A LOS MEDICAMENTOS DE REFERENCIA (ANTES INNOVADORES) EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS	OUE LOS MEDICAMENTOS GENERICOS (ANTES G.L.)

1. SE ACEPTA SU PROPUESTA PAPA EL ETICAJETADO DE LOS BIENES AL MOMENTO DE SU ENTREGA.

PINITO ATZ CONDICIONES DE ENTREGA (ETIQUETADO EN CASO DE SER DESFRIBURORES): PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES



Página 65 de 103







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
DINDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DINISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DINISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

TA CORRESPONDENTE A LA JIMTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CDRVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICTACIÓN PÚBLICA NITERNACIONAL.
JO LA COBERTURA DE LEO TRATADOS DIA GOB LÍMENDO LA CORPORTIVAZA DEL LOS MANÍMENDO LA CORPORTIVA DE LEO TRATADOS DE RESPONDENCIÓN DA PARA LA MONISICIÁN DE MEDICAMENTOS GRUPO DIA, GOB LÍMENTA DE LEOS TRATADOS DE RESPONDENCIÓN PREJAMENTO DEL CARACIÓN POBLICA PREJACADO POR LA SECURIO PUBLICADO POR DEL SECURIO DEL RESTATATO MESCANO DEL SECURIO SOCIAL Y LA CRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				12
LICITANTE (6): GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	REABISON. TRAININGORES DEBETRÁ PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA CUE SE CASERVE RAZÓN SOCIAL Ý R.F.C.	ACTUALMENTE NUESTRAS ETIQUETAS CONSIDERAN TODOS LOS DATOS DE DENTEGACIÓN COMO SONO. I NOMERE COMPLETO DE LA EMPRESA. I LOGO DE LA EMPRESA. DESCONO EL A EMPRESA. TELÉFONO DE LA EMPRESA. TELÉFONO DE LA EMPRESA. GANCIA DEL PROSONOTO. GANCIA DEL PROSONOTO. DESCONOTO DE LA EMPRESA.	HEIGHTONE CONTINUES OF THE CONTINUES OF THE CAMPO OCH ESTE THO DE ETIQUETAS YA DUE CONSIDERAR MAS DATOS OFFICIALITY OF THE CONTINUES OF ACCUENCY A LANGOS OFFICIALITY OF ACCUENCY A LOSSING OFFICIAL TARANTY OF THE CONTINUES SOBEROWERS OF THE CONTINUES OF THE CONT	PREGUNTA 2. EL PROVEDOR DEBETÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES PREGUNTA 2. EL PROVEEDOR DEBETÁ ENTREGAR JUNTA ETIQUETA EN LA OUE SE OBSETIVE PLAZON SOCIAL V. R.F.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y EVALUACIÓN DE DEL EGACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
PONISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

AGTA CORRESPONDENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÓBLICA INTERPANCIONAL BALO LA CORRESPONDENTAS GRUPO (10, 039 LACTECIS, 249 BALO LA COBENTA DE TATALACIS MARIENO LAMBERO LATATA LA SENTIMENDE DE SENTIMENTOS SENTIMENTOS PER LA SALUD, PUBLICADO DE EL QUI 2003 I VOSI VIVENTACIONENTES EN SUS PRESENTACIONES DE BERBRACOS Y DE REFERENCIA (RECLAMENTO NEXIMAS PARA LA SALUD, PUBLICADO DE EL QUI 2003 I VOSI VAS MATERIAL DE CURACIÓN, PARA CUERRA NECESDADES DEL EJENCICIO 2011 DEL NISTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECUENCIA DE LA DEPENSA NACIONAL.

Departemento de Finan	y Sistemas	Hospital	Av. Rio Mandalena N	289 ter. Ptso			Delegación Awaro	Obregitn, D.F.
Almacen de Uniciad	Medica de Alta	e.	Girecciogía y Obstetricia	289 Stanta Bala	Col. Tizapán San Ángel.	C.P. 01090	Delegación Alvaro	Obregon, Mex. D.F.
Amagen de Unided Dapartamento		HOSPITAL LUIS	CASTELAZO AYALA	GINECOLDGIA 1	GINFCO 4			

ANEXO 8 (OCHO)

A, LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE FARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS LES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA STERIASTRUMENTO.

Pagina 21 de 103 🛧

X

¥

Págins 56 de 103



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, 030 LÁCTEOS, 040 DOF EL 02 01 2008) Y 080 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.---

					2			
ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		SHENES AL	NOMENTO DE SU ENTREGA.					
NO SECTION OF THE ACT OF THE SECTION S.A. DE C.V.	LICHANIE (9): GROPO TANIEROS	EN ESTE PUNTO SE HABLA DE PRESENTARLOS CON UNA ELIQUE IA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C., PODEMOS REALIZAR ESTA IDENTIFICACIÓN DE DATOS TAMBIÉN DE MANERA IMPRESA MEDIANTE LA TÉCNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO CONSIDERANDO LOS DATOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, CLAVE DEL PRODUCTO Y LEYENDA DE "PRODIETA SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE"	PUNTO 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA (ETIQUETADO EN CASO DE SER DISTRIBUIDORES):	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES : REMISIÓN DISTRIBUIDORES DEBERÁ PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C.	EN ESTE PUNTO SEÑALAN QUE DEBEMOS PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C.	POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS NOS ACEPTEN REALIZAR ESTA IDENTIFICACIÓN DE DATOS TAMBIÉN DE MANERA IMPRESA MEDIANTE LA CASONICA DE IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO	CONSIDERANDO LOS DATOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, CLAVE DEL PRODUCTO Y LEYENDA DE	PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE
! <u>[</u>			<u> </u>	4116 3 151 155	JANE 1			

Página 67 de 103



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 3

"OFICIOS NÚMEROS 09-9001-030000/22102, 099001670000/DP/1066 Y 315-A-02400"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO NE

EALUA 27 AU 2100 EVIDE

DEL SEGURO SOCIAL INSTITUTO N

INSTITUTO MEDICANO DEL SEGURO
DIRECCIÓN DE PRANZÁS
DIRECCIÓN DE PRANZÁS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO S INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
de inicio de la independencia y Centenario del inicio
de la inicio de la independencia y Centenario del inicio

México, D.F., a 05 de Julio de 2010

Officio No. 099001670000/DP/ 1866

Lic. Lorenzo Martinez Garza Director de Administración y Evaluación de Delegaciones



Hago referencia al oficio No. 0100 de la Tituter de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita que se gestione ante el Consejo Técnico del Instituto la aprobación para realizar los procesos licitatorios de 2011, con la finalidad de contar con los medicamentos e insumos necesarios para la atendión de los derechohablentes de manera oportuna.

Al respecto, le comento que en sesión celebrada al 24 de mayo de 2010, el Consejo Técnico emitió el Acuardo ACDO.AS3.HCT.260510/98.P.DF (copia anexa), mediante el cual aprueba que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicia en el año 2011, hasta por el 90% del presupuesto servicios, cuya vigencia inicia en el año 2011, hasta por el 90% del presupuesto 2010 aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capitulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Fisica.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el articulo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se gestionó la autorización correspondiente ante la Secretaria de Hacenda y Crédito Público, misma que fue otorgada con Oficio No. 316-A-02400 (copla anexa).

En asta orden de ideas y en cumplimiento al punto Tercero del cilado Acuerdo, hago de su conocimiento que la distribución del presupuesto de operación 2011 en el Sistema Optimizado de Ajuste al Presupuesto (SCAP), se ha programado del 19 el 32 de jutio del presente año, razón por la cual en breve se harán llegar los al 23 de jutio del presente año, razón por la cual en breve se harán llegar los ineamientos correspondientes para estar en posibilidad de emitir la portificación presupuestal previa para gasto corriente.

A VBOAO LECAR.

YP

NSS

3- 1AC

ซ

Ş

1066

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DISECCION DE FRANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
Patria. Bicantemento del loicio de la independencia y Centenario del loicio de la

Por lo enterior, solicito girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que a más tardar el próximo 12 de julio se remite a esta Coordinación la metodología de reparto, con la finalidad de que las unidades operativas cuenten desde el inicio del período de ajustes con dicha información.

Finalmente, le comento que en lo que respecta e la certificación presupuestal del Programa de inversión Física, las áreas solicitantes deberán dirigir sus peticiones a la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión dependiente de esta Coordinación.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo.

Anext: La Inc

Desc . 2706-1476 VT 1038, 1874-988 VT 714

WAPOYOT

"2010, Ana de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

315-A-102200

SEGRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Subsecretaria de Egresos Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

México, D. F., a 14 de junto de 2010

DR. EDIJARDO GONZALEZ PIER Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Presente

Hago referencia a su oficio No 09001 600 000/0321, mediante el cual solicita autorización de esta Secretaria, para que el IMSS pueda iniciar los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública correspondientes al ejercicio 2011, hasta por el 90 % del presupuesto anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes. Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Al respecto, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFRRH) y en el Acuerdo Número ACDO AS3.HCT.260510/99.R.DF, aprobado por el H. Consejo Tecnico del Instituto en la sesión del 26 de mayo de 2010, en el que se aprueba el inicio de los procesos licitatorios del año 2011 en el presente ejercicio fiscal con base en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para ese ejercicio fiscal, me permito informarle que no se tiene inconveniente en que se inicien los citados procesos licitatorios, siendo responsabilidad del Instituto el cumplimiento de is normatividad aplicable en la materia.

No omito comentarie, que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y oresupuestaria que apruebe la H. Camara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, será responsabilidad del IMSS la previsión del paracursos de l'encoma de la previsión del paracursos de la previsión de la

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A tentamente. El Director General

Micolás Kubli

DIVISION DE PRESURUE 3.

2 F JAN JOHR 🗜

" WIND OF PROBLEM.

C. Subsecretario de Egresos «Presente.

Av. Constituyentes 1004, Edificio B Primer Plso, Col. Belén de las Flores, México D. F. C. P. 01110,

.../



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Laboratorios Grin S.A. de C.V.

Rodríguez Saro No. 630, Col. Del Valle, México, D.F., C.P. 03100

77 5200 23-00, Fax: 5534 40-05 Reg. Fed. Caus. LGR-830914-4M3





MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION BAJOLA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-019GYR047-T20-2010 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO NO. 13 (TRÈCE) ZONA 1 (UNO) PROPOSICIÓN TECNICO ECONOMICA.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIÓNAL Nº LA09GYR047-T20-200.

FECHA: _1 DE FEBRERO DE 2011 ZONA 1(UNO) FAB. (XXX)

FAX: (01-55) 52-7 R. F. C.: LGR-830914-4M3 NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS GRIN, S. A. DE. C. V. TEL.: 52-00-23-14

HO DE PREHIMSS. 000031433

DOMOILO RODRIGUEZ SARO NO 630 COL. DEL VALLE MEXICO 03/100, D. F. DIST. ()

CORREO ELECTRONICO: gobierno1@laboratoriosgrin.com v gobierno2@laboratoriosgrin.com

DENOMINADO O Origen ONSTIWITA ONSTIWITA ONSTIWITA G. I. CABS. GRIN ILABS. GRIN G. I. CABS. GRIN ILABS. GRIN	MEXICO L L L MEXICO L L L L L MEXICO L L L L L L L L L L L L L L L L L L L	MEXICO L L MEXICO MEXICO L MEXICO L L MEXICO L L L MEXICO L L L MEXICO L L L MEXICO L L L L MEXICO L L MEXICO L L MEXICO L L		
	DEPONMENTAL DISTRICTAL DISTRICTAL C. C. L. LABS. GRIN C. C. C. L. LABS. GRIN C.	MIA WITA WITA GRIN GRIN GRIN GRIN GRIN GRIN GRIN GRIN		
	LABK	>= 1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	3. GRIN S. GRIN S. GRIN S. GRIN S. GRIN S. GRIN S. GRIN S. GRIN S. GRIN S. GRIN	S. GRIN S. GRIN S. GRIN S. GRIN S. GRIN S. GRIN S. GRIN S. GRIN S. GRIN
	g			
ML. 214M8 SSA ML. 214M8 SSA ML 101M200	7 2	40337 SSA 2744483 SSA 1014/2009 SSA 40536 SSA 90543 SSA SSA SSA SSA SSA SSA SSA SSA SSA SS	40537 SSA 2744483 SSA 101M2009 SSA 40536 SSA 80543 SSA 413M95 SSA 83SA 83SA 83SA 83SA 83SA 83SA 83SA	40337 SSA 2744833 SSA 40336 SSA 40336 SSA 40336 SSA 413895 SSA 5SA 413895 SSA 5SA 5SA 5SA 5SA 5SA 5SA 60543 SSA 5SA 60543 SSA 6054 SSA 60543 SSA 60543 SSA 60543 SSA 6054 SSA 6054 SSA 6054 SSA 6054 SSA 6054 SSA 6054 SSA 6054 SSA 6054 SSA 6054 SSA 6054 SSA S
5 5	. ए <u>र</u> ु <u>रु</u>	र <u>र</u> र र र	2 2 2 2 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	5 8 8 8 -
FC 60 11	FCO 16	FCO 16 ENV 5 ENV 10 11 11 12 ENV 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	ENV 5 FCO 16 ENV	ENV 5 11 12 5 11 5 11 12
6.1. TIMOLOL, SOLUCION OFTALMICA, 5 MILIGRAMOS / MILILITRO, GOTERO INTEGRAL CON 5 MILILITROS. 6 FENILEFRINA 10% SOLUCION OFTALMICA CADA MI CONTINE:	RO INTEGRAL CON 5 MILILITROS. ALMICA 100 MG CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML A CADA ML CONTIENE: ON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	RO INTEGRAL CON 5 MILILITROS. ALMICA 100 MG CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML A CADA ML CONTIENE: ON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML JLOSA), SOLUCION OFTALMICA, TERO INTEGRADO CON 15 MILILITROS	RO INTEGRAL CON 5 MILILITROS. ALMICA 100 MG CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML A CADA ML CONTIENE: ON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML JLOSA), SOLUCION OFTALMICA, TERO INTEGRADO CON 15 MILLITROS SOLUCION OFTALMICA SOLUCION OFTALMICA FIRE CLORURO DE SODIO 50 MG.	RO INTEGRAL CON 5 MILILITROS. ALMICA TOW MG CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML A CADA ML CONTIENE: ON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML A CADA ML CONTIENE: ON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML TERO INTEGRADO CON 15 MILILITROS SOLUCION OFTALMICA FIENE CLORURO DE SODIO 50 MG.
PCO 15	FCO 15 FCO 15 FCO 15 FCO 15	CON 15 ML FCO 15 5 ML FCO 15 7 TROS	TEGRAL CON 15 ML FCO 15 CON 15 ML FCO 15 ALMICA, ENV 15 DIO 50 MG. ENV 15	TEGRAL CON 15 ML FCO 15 CON 15 ML ALMICA, ENV 15 DIO 50 MG. ENV 15 ML COTERO CON 5 MI
	NTEGRAL CON 15 ML FCO 15 ML. FCO 15 ML.	CON 15 ML FCO 15 ML. ML ENV 15 ML.	TEGRAL CON 15 ML FCO 15 ML. CON 15 ML ENV 15 ML. 15 MILLITROS ENV 15 ML. DIO 50 MG.	TEGRAL CON 15 ML FCO 15 ML. CON 15 ML ENV 15 ML. 15 MILLITROS ENV 15 ML. ML ML ML ENV 17 F.G

Laboratorios Grin S.A. de C.V.

Rodríguez Saro No. 630, Col. Del Valle,

Reg. Fed. Caus. LGR-830914-4M3 ZZ 5200 23-00, Fax: 5534 40-05 México, D.F., C.P. 03100





MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION BAJI LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-019GYR047-T20-2010 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

PROPOSICION TECNICO ECONÓNICA ANEXO No. 13 (TRECE) ZONA 1 (UNO)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº LA09GYR047-T20-200

No. DE PREI IMSS: 000031433

DOMICILIO RODRIGUEZ SARO No. 630 COL. DEL VALLE MEXICO 03100, D. F.

7

CFERTAL

CORREO ELECTRONICO: gobierno1@laboratoriosgrin.com y gobierno2@laboratoriosgrin.com

								Cathridae	CANTINAC	CICHOO
			Presentación	Registro	PRODUCTO	País de	Nombre y R.F.C.	CANHUAU	CAN COLOR	
,s)	Clase	disser		·	DENOMINADO O		del Fabricante	MINIMA	MAXIMA	MEXIMO
				Sanitano	DENOMINACION	Origen		ZONA	ZONA	REFERENCIA
			. C		SHETWITA			•		
JI IV	_									

FAX: (01.55) 52-7 R. F. C.: LGR-830914-4M3

TEL.: 52-00-23-14

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS GRIN, S. A. DE. C. V.

FAB. (XXX)

FECHA: __1 DE FEBRERO DE 2011 ZONA 1(UNO)

EL DESCUENTO PROPUESTO PERMANECERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DE ENTRAR EN OPERACIÓN EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTRESA REGIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRAN DE 80 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA OTORGARE UN DESCUENTO OBLISATORIOS DEL 2% A PARTIR DEL INICIO DE ESTE MODELO. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

Pre Presentacion

Car CANTIDAD Un=UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION

OS PRECIOS REULTANTES SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LUZ MARIA RAMIREZ ALVARE

REPRESENTANTE LEGAL

• 00((610f

の文にこ



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110163 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS
No: LA-019GYR047-T20-2010
MEDICAMENTOS Y
MATERIAL DE CURACIÓN

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR 🕠 ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA GLOUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES PARTA QUE SE DICTELLA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especifica la institución afianzadora que expide la garantia), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECTION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMINAS ES LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 VO 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUABIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.